

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3989** *SUMMUM HOTEL GROUP, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*VINART HOTELS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y socios, respectivamente, de la sociedad mercantil SUMMUM HOTEL GROUP, S.A. (antes BONSOL HOTELS & INVEST, S.A.), como sociedad absorbente, y VINART HOTELS, S.L. como sociedad absorbida, en sus respectivas reuniones de 30 de noviembre de 2023, alcanzaron los siguientes acuerdos:

1. Dejar sin efecto los acuerdos de las respectivas Juntas de ambas sociedades de fecha 31 de Julio de 2023 debido a la existencia de defectos formales que han requerido de su subsanación.

2. Acordar la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 31 de julio de 2023, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-Ley 5/2023, en virtud del cual BONSOL HOTELS & INVEST, S.A. (actualmente SUMMUM HOTEL GROUP, S.A.), absorbe a VINART HOTELS, S.L., la cual se extingue, transmitiendo su patrimonio a favor de la absorbente, quien adquiere, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los accionistas y socios y de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbida está participada de forma íntegra y directa por el mismo socio único, la sociedad absorbente, la fusión será considerada como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

Por el presente anuncio vienen a subsanarse los errores detectados.

En Palma de Mallorca, 17 de junio de 2024.- El consejero delegado y el Presidente del Consejo de Administración de las compañías Summum Hotel Group, S.A. (sociedad absorbente) y de Vinart Hotels, S.L. (sociedad absorbida), respectivamente, Don Francisco Javier Vich Vélez y Don Juan Vich Dols.

ID: A240030715-1